

**Emergencias para el constitucionalismo plurinacional e
intercultural a partir de las últimas movilizaciones de los movimientos
indígenas de Ecuador y Bolivia**

Raúl Llasag Fernández

2012

Doutoramento em Pós-Colonialismos e Cidadania Global

Centro de Estudos Sociais/ Faculdade de Economia

Universidade de Coimbra

O Cabo dos Trabalhos: Revista Electrónica dos Programas de

Doutoramento do CES/ FEUC/ FLUC/ III, Nº 8, 2012

<http://cabodostabalhos/ces.uc.pt/n8/ensaios.php>

Resumen: el presente artículo busca identificar las emergencias para el constitucionalismo plurinacional e intercultural, que surgen en las últimas movilizaciones indígenas: “Por el agua, por la vida y la dignidad de los pueblos” en Ecuador y la Novena Marcha en defensa del TIPNIS en Bolivia. Constitucionalismo plurinacional e intercultural, entendido como una corriente teórica que emerge a partir de las propuestas de los movimientos sociales, de manera especial de los movimientos indígenas en América Latina, de manera fundamental en Ecuador y Bolivia. Esas emergencias por un lado tienen que viabilizar la efectivización del Estado plurinacional e intercultural, por otro lado deben fortalecer al movimiento indígena articulado a otros movimientos sociales.

Palabras claves: constitucionalismo plurinacional e intercultural, movilización indígena, emergencias y movimiento indígena.

1. Introducción

En la sociología de las emergencias, al igual que en la sociología de las ausencias, hay que descubrir las «ausencias». Solo que, en la sociología de las ausencias lo que está activamente producido como ausente, por ciertas visiones y espacios hegemónicos, está disponible y presente aunque marginado o descalificado por esas ciertas visiones y espacios hegemónicos. En cambio, en la sociología de las emergencias las «ausencias» son las posibilidades futuras aun por identificar y las capacidades aun no plenamente formadas para llevarlas a cabo. Se trata de una investigación prospectiva que intenta conocer mejor lo que en las realidades investigadas y en las realidades de acción hacen visibles las pistas o señales de emergencia, intentando fortalecer las mismas (Santos, 2006: 87).

El objetivo de este artículo es identificar esas emergencias en las realidades de acción de los movimientos indígenas, concretamente en la marcha “Por el agua, por la vida y la dignidad de los pueblos” en Ecuador y la marcha por el TIPNIS en Bolivia. La

identificación de las emergencias estará relacionada con el tema de la construcción del constitucionalismo plurinacional, que al mismo tiempo requiere fortalecer el movimiento indígena a nivel nacional e incluso internacional. Para ello, en la primera parte realizaré una contextualización general de Ecuador y Bolivia; para luego realizar una síntesis de las dos movilizaciones; en la tercera realizaré el ejercicio de ubicación de las emergencias que se desprende de las dos movilizaciones; y, finalmente terminaré con algunas conclusiones.

1.1 Contextualización general

1.1.1 Visibilización de los movimientos indígenas y emergencia del constitucionalismo plurinacional e intercultural

En Abya Yala, ahora conocido como América, existieron pueblos históricamente constituidos con sus propios sistemas político, social, económico, jurídico y epistémico. La invasión europea a los pueblos que habitaban en el Tawan Tinsuyo, iniciada en 1524, dio origen al sistema capitalista, colonial y patriarcal, implementando políticas de inferiorización racial, exterminio, asimilación, extractivismo y expropiación de los recursos naturales e invisibilización de sus saberes y sistemas de vida. Pero la colonización no fue pacífica, porque los pueblos originarios se resistieron en forma permanente a través de levantamientos e incluso replegándose a lugares apartados. Sus saberes, sistemas de vida y práctica subsistieron ya sea en forma subordinada, hibridándose, instrumentalizados o clandestinamente.

La “independencia” fue una conquista de los descendientes de los colonizadores y no de los pueblos originarios, por ello, el modelo de Estado nacional que importaron desde Europa, siguió reproduciendo el sistema colonial, por tanto, no cambió la situación de marginación de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, mujeres, analfabetos, menores de edad y personas carentes de bienes o capital. Estos grupos no eran ciudadanos, por tanto, no gozaban de los derechos políticos. La “independencia” tampoco cambió el sistema capitalista, colonial y extractivista, porque continuó con el monocultivo del cacao, banano y explotación de los hidrocarburos. En el Estado nacional se simplificó la diversidad cultural compleja, imponiendo la concepción de ciudadano individual, en donde cabe una sola nación,

una sola cultura, un sistema de educación, una sola forma de familia, autoridades centralizadas y un solo sistema jurídico (Llasag, 2008: 316-330).

En el siglo XX y de manera especial en la segunda mitad, resurge un movimiento indígena estructurado a nivel nacional¹ e interconectado con otros movimientos sociales. Al interior de estos movimientos no solo se cuestiona al Estado nacional, monocultural, colonial, capitalista y extractivista, sino además se propone iniciar un proceso de autovisibilización como colectivos indígenas históricamente constituidos. De esa autovisibilización surge la emergencia de la refundación del Estado, que implicaba superar la monocultura, el capitalismo, el extractivismo, la colonialidad, la exclusión, el patriarcalismo y el eurocentrismo. Esa nueva sociedad y Estado fueron denominados en el caso de Ecuador y Bolivia como “plurinacionales e interculturales”.

En 1990 tanto en Ecuador como en Bolivia los movimientos indígenas protagonizaron levantamientos nacionales, con estrategias² que permitieron su visibilización a nivel nacional e internacional. En estos levantamientos se hizo pública la propuesta del Estado plurinacional e intercultural. Para procesar la refundación de los estados se exigió la convocatoria a una Asamblea Constituyente participativa. La reacción de los gobiernos frente a esa propuesta fue la inmediata acusación de que los “indios” pretendían dividir al país; mientras que la academia prefirió silenciarla. Tuvieron que transcurrir diez años para que se empezara a discutir el tema públicamente, a raíz de la vigencia de la Constitución de 1998 en Ecuador y las reformas constitucionales de 1994 en Bolivia, que reconocían algunos derechos de los colectivos indígenas y afroecuatorianos.

Cuando Evo Morales llegó al poder en Bolivia (2006) y Rafael Correa en Ecuador (2007), se procesó la petición de la convocatoria de las asambleas constituyentes.

¹ La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE constituida en 1986, es la organización indígena nacional que está conformada por tres regionales: Confederación de Pueblos Indígenas de la Nacionalidad Kichwa ECUARUNARI, fundada en 1972; Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana CONFENIAE, fundada en 1980; y, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana CONAIECE.

² En el caso de Bolivia se optó por una caminata de 600 kilómetros desde las tierras bajas hasta la Paz; mientras que en el Ecuador se optó por tomar las principales carreteras del Ecuador, marchas en las capitales de provincia, toma de una iglesia o templo católico en Quito y una marcha en la ciudad de Quito. Las dos marchas tenían apoyo de otros movimientos sociales y una estrategia de comunicación.

Estas se desarrollaron con la presencia de asambleístas indígenas y de otros sectores. En las asambleas se recibieron propuestas de todos los sectores de los países. Obviamente los procesos constituyentes tuvieron sus particularidades, en el caso de Bolivia se desarrolló en medio de tensiones y conflictos muy fuertes con la derecha tradicional; en el caso de Ecuador fue mucho más pacífico pero se creó tensiones al interior del bloque de gobierno en las discusiones por los derechos de la Naturaleza, consulta previa y buen vivir³. Finalmente las constituciones plurinacionales e interculturales son redactadas, sometidas a referéndum y puestas en vigencia en el 2008 en Ecuador y en el 2009 en Bolivia.

La Constitución como un instrumento por si sólo o por el sólo hecho de estar vigente no produce ningún cambio o transformación, de ahí que, una vez puesto en vigencia es importante descubrir las emergencias que permitan concretar los postulados del constitucionalismo plurinacional e intercultural, que se van descubriendo en el caminar y en las luchas. Pero antes es preciso mencionar por qué hablo del constitucionalismo plurinacional e intercultural en forma sintética.

1.2 Constitucionalismo plurinacional e intercultural

El constitucionalismo suele vincularse a la formación del Estado moderno separado de la sociedad civil. Sin embargo al decir de Pisarello, la expresión Constitución deriva del latín *cum-statuire* (instituir junto a), que está lejos de ser una invención moderna, por tanto, también fue utilizado en la antigüedad y en la edad media en los contextos en los que no existía el Estado tal como se conoce a partir de la modernidad (Pisarello, 2012: 29).

Partiendo de esa premisa y siguiendo la línea de reflexión que se desarrolló antes, según Santos (2007: 20-22) existen tres tipos de constitucionalismos: el primero sería el constitucionalismo antiguo, que existió antes del siglo XVIII, que ratificaba la manera cómo vivían los pueblos que ya estaban constituidos. Estos pueblos constituidos no necesariamente contaban con una Constitución escrita, pero sus principios, valores y derechos estaban vigentes. Esos principios, valores y derechos no solo estaban centrados en el individuo, sino en el ayllu o comunidad, y todo lo

³ Cf. (Santos, 2010: 103-119)

existente en la Naturaleza. Toda esa concepción generaba otras formas de ejercicio de gobierno y participación social.

Segundo, el constitucionalismo moderno, que nace como reacción a los usos y costumbres del sacro imperio romano, contra las lealtades y las identidades feudales, de las cuales se quería liberar la burguesía ascendente porque impedía su desarrollo. Este constitucionalismo es un acto de auto imposición de reglas a través de un contrato social para vivir en paz dentro del Estado, en donde se acepta una doble igualdad: entre ciudadanos y entre estados independientes. Pero este constitucionalismo tiene muchos problemas, porque por un lado, no todas las personas son ciudadanas y una gran mayoría queda al margen del contrato social, y por el otro lado, porque simplificó una realidad plural compleja a un Estado monocultural, es decir, con una sola nación, una identidad, un idioma, un sistema de educación, instituciones centralizadas y un sistema jurídico. Todo ello, fue trasladado a América Latina e impuesto desde arriba, por quienes lograron la independencia. La independencia en América Latina fue conquistada por los descendientes de los europeos, es decir por una minoría, marginando a la gran mayoría: indígenas, afroecuatorianos, mujeres, analfabetos, menores de edad, personas que no poseían bienes o capital. Por tanto, el constitucionalismo moderno en el caso de América Latina fue una continuidad del colonialismo.

Tercero, el constitucionalismo plurinacional e intercultural, que emerge como propuesta de los movimientos sociales, de manera especial de los movimientos indígenas en América Latina, de manera fundamental en Ecuador y Bolivia. Este constitucionalismo surge en reacción contra el constitucional moderno, colonial, liberal, capitalista, extractivista. El objetivo de este artículo no es desarrollar el significado de este nuevo constitucionalismo, pero es necesario precisar, que el constitucionalismo plurinacional e intercultural no se reduce únicamente a la Constitución como norma formal y menos a una parte de ella. Va más allá de principios transversales, porque es una corriente constitucional que propone una nueva forma de vida o civilización que permita descolonizar, descapitalizar, desmercantilizar, despatriarcalizar y otra forma de relación internacional. Por ello, es una nueva corriente que no solo requiere de desarrollo intelectual, sino además político. Las

constituciones como normas formales, son instrumentos que tienen que ir mejorando en el camino, por eso seguramente tendremos un periodo largo de transición. Por eso en ese camino debemos estar atentos a nuevas emergencias. En este artículo queremos mirar esas emergencias en las últimas movilizaciones indígenas.

2. Síntesis de las movilizaciones indígenas

2.1 Marcha plurinacional “por el agua, por la vida y la dignidad de los pueblos” del Ecuador

Entre una de las principales reivindicaciones del movimiento indígena ecuatoriano está la defensa de la Naturaleza, en ese sentido se opuso al extractivismo de los “recursos naturales”. Esta posición fue fortalecida a raíz de la propuesta del Estado plurinacional e intercultural. Casi todas las resoluciones de las asambleas del movimiento indígena están referidas a la oposición de la explotación minera, petrolera, privatización del agua y defensa de los territorios. Las últimas resoluciones, entre otros, del Tercer Congreso de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador CONAIE de los días 10 al 12 de enero de 2008 resolvió solicitar la reversión de todas las concesiones mineras y oponerse a la minería de mediana y gran escala, solicitud que fue aceptada por la Asamblea Constituyente el 18 de abril del 2008, mediante el “mandato constituyente minero”, mediante el cual se extinguieron las concesiones mineras ilegales y se declaró la moratoria de nuevas concesiones hasta la vigencia de la nueva Constitución⁴. Sin embargo, una vez puesta en vigencia la Constitución de 2008, el anuncio de las nuevas concesiones mineras por parte del gobierno no cesó. Ante ello, la Asamblea Extraordinaria de la Confederación Kichwa ECUARUNARI, el 16 de agosto de 2011 resolvió, entre otras cuestiones, a oponerse a la minería a gran escala; acompañar desde las organizaciones indígenas el proceso anti minero en el país; e impulsar una serie de actividades que permitan socializar y reflexionar conjuntamente

⁴ Ver Mandato Constituyente Minero: http://www.accionecologica.org/images/2005/mineria/documentos/mandato_minero.pdf

con otros sectores sociales, sobre los graves impactos de la minería que atente a la Soberanía Alimentaria⁵.

Próximos a definir las precandidaturas para las elecciones generales del año 2013, el Prefecto de Zamora Chinchipe⁶, primero lidera la Tercera Cumbre Amazónica, que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2011 en la misma provincia de Zamora Chinchipe, a donde asistieron los prefectos de las provincias amazónicas, alcaldes cantonales, miembros de las juntas parroquiales, asambleístas de Pachakutik y del Movimiento Popular Democrático MPD; segundo, lidera también la Asamblea Plurinacional de Yantzaza, que se llevó a cabo el 15 de enero de 2012, en la misma provincia de Zamora, a donde asistieron además de las autoridades referidas, el prefecto de Azuay⁷, el ex Presidente de la Asamblea Constituyente⁸, el ex Ministro del Interior⁹, dirigentes del Seguro Social Campesino, de la Unión Nacional de Educadores UNE, estudiantes universitarios, de la CONAIE, de la ECUARUNARI, Participación, Ecuador Decide, etc. En esta asamblea se decidió organizar una marcha que saliera desde el punto El Pamgui de la provincia de Zamora Chinchipe el 8 de marzo de 2012 y llegase a Quito el 22 del mismo mes y año.

Como estuvo previsto, el 8 de marzo del 2012 se inició la Marcha “por la vida, el agua y la dignidad de los pueblos”, en la parroquia Guismi del cantón El Pamgui, provincia de Zamora Chinchipe. Esa parroquia será la zona afectada por la firma del contrato minero a cielo abierto denominado “Proyecto Mirador”, entre el Gobierno del Ecuador y la transnacional ECSA (Ecuacorriente SA)¹⁰ de propiedad china, el mismo que se efectuó tres días antes del inicio de la marcha.

5

Ver:

<http://ecuachaski.blogspot.pt/search?q=acuerdos+y+resoluciones+de+la+asamblea+extraordinaria+de+la+confederaci%C3%B3n+kichwa-ecuarunari>

⁶ Salvador Quishpe, que luego será el precandidato a la Presidencia de la República por la unidad de Izquierda.

⁷ Paul Carrasco, luego también precandidato a la Presidencia de la República por la unidad de Izquierda.

⁸ Alberto Acosta, luego también precandidato a la Presidencia de la República por la unidad de Izquierda.

⁹ Gustavo Larrea, luego también precandidato a la Presidencia de la República por la unidad de Izquierda.

¹⁰ El “Proyecto Mirador” tendrá dos kilómetros de diámetro y 800 metros de profundidad y de ella se extraerán 60.000 toneladas de material al día. La compañía exportará el concentrado de mineral, que en un 85% será de cobre y el resto de oro y plata. Con la firma del contrato entre el Estado y Ecuacorriente se abrió la puerta a la primera explotación minera a gran escala en la historia de Ecuador.

La marcha recorrió más de setecientos kilómetros, partes caminando y partes en vehículos, atravesando parroquias y capitales provinciales, y recibiendo distintas muestras de solidaridad e incorporaciones a la movilización. Junto al Prefecto de Zamora Chinchipe se movilizaron los dirigentes de la CONAIE, ECUARUNARI, del pueblo Shuar y a lo largo del recorrido se fueron uniendo la UNE, Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador FEUE, Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador FESE, otros movimientos indígenas, sociales y políticos.

El 21 de marzo la marcha llegaba al sur de Quito, donde los manifestantes permanecieron durante la noche y a la mañana siguiente, el 22 de marzo, partieron hacia el centro de la capital. Seis horas más de marcha. En esta ocasión, marcharon acompañados por miles¹¹ de manifestantes que se juntaban en distintos tramos del recorrido para participar en la movilización indígena y popular: dirigentes sociales provenientes de barrios, sindicatos, organizaciones de mujeres, estudiantes y organizaciones ambientalistas, militantes de las diversas organizaciones políticas de “izquierda” que conforman la Coordinadora Plurinacional¹².

La marcha giraba en torno al mandato de 19 puntos, pero lo que aglutinó a diferentes sectores fueron las reivindicaciones del derecho al agua, a la soberanía alimentaria, la oposición a la megaminería y sus efectos con respeto a la contaminación del ambiente y el agua, la exigencia de la reforma agraria, la oposición a los impuestos prediales y a la posible imposición del impuesto a quienes posean más de cuarenta ganados vacunos (Tenesaca, 2012: 6). El triunfo numérico de la marcha dejó al descubierto las aspiraciones político-electorales de los protagonistas y de quienes figuraron en el recorrido, a tal punto que inmediatamente aparecieron los primeros candidatos¹³ a la Presidencia de la República. Pero la materialización de las reivindicaciones no fue canalizada ni por el gobierno ni por las organizaciones

¹¹ Las estimaciones señalaban entre veinte y veinticinco mil personas marchando por las calles de Quito.

¹² La Coordinadora Plurinacional es un frente común conformado por organizaciones de perfil político electoral de “izquierda”, opuesto al régimen de Correa, conformado por: Pachakutik, Movimiento Popular Democrático, Participación, la Corriente Revolucionaria Socialista del Partido Socialista y Montecristi Vive.

¹³ Primero se autoproclamó como candidata Lourdes Tibán en Cotopaxi y luego Salvador Quishpe. Finalmente se resuelve que Quishpe sea precandidato presidencial y Tibán lidere la lista del Frente Plurinacional. Por otros movimientos aparecieron como precandidatos Alberto Acosta, Luis Villacis, Paul Carrasco y Gustavo Larrea.

indígenas, excepto en el campo de la política laboral y económica: subida de salarios en forma retroactiva para los maestros y para los miembros del Ejército, derogatoria del aumento del 25% en los pasajes de viajes interprovinciales, medidas que el gobierno se vio forzado a no poner en vigencia. Al finalizar la marcha se propusieron evaluar a los 45 días con respecto al cumplimiento de los diecinueve puntos entregados en la Asamblea Nacional, sin embargo hasta el momento no se ha realizado tal evaluación.

Por otro lado, antes y durante su realización, la marcha estuvo marcada por acusaciones y ataques permanentes de parte del Gobierno hacia los que protagonizaban la marcha y a los marchantes¹⁴. El ataque a los marchantes lo único que generó fue rechazo y aumento del apoyo a la movilización. La contramarcha organizada por el Gobierno en “defensa de la Revolución Ciudadana” no superó en número la marcha “Por el agua, por la vida y la dignidad de los pueblos”, pero acabó por evidenciarse una fuerza muy importante.

En la práctica, entre el 8 al 22 de marzo del 2012, se confluyeron tres marchas: la primera que salió de la provincia de Zamora Chinchipe el 8 de marzo de 2012 y culminó en Quito el 22 del mismo mes y año, liderada por el Prefecto de Zamora Chinchipe, a quien se unieron los asambleístas de Pachakutik y los dirigentes de las organizaciones indígenas, convirtiéndola en una movilización indígena. No se debe olvidar que el movimiento indígena del Ecuador es el único en el país que aún conserva sus estructuras y su base social suficientemente organizada, por lo cual logró aumentar la presencia indígena durante el recorrido de la movilización. Así que todas las otras organizaciones sociales como los estudiantes, ecologistas, feministas y movimientos políticos que reclaman su status de “izquierda” tuvieron que articularse a esta marcha, que quedó vista como la marcha del movimiento indígena. La segunda, realizada el 10 de marzo de 2012 en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y convocada por su Prefecto, ex militante del movimiento político Alianza País. Esta marcha aglutinó a sectores sociales urbanos y rurales, sus reivindicaciones también se

¹⁴ El discurso presidencial se articuló en base a los siguientes puntos: la marcha de los movimientos sociales tiene un carácter desestabilizador y esta fomentada por golpistas, existe una alianza entre la izquierda y la derecha para derrocar al gobierno, tiene un fin electoral y que movilización social es un fracaso

centraron en la defensa del agua y rebasó las expectativas, con la presencia de unas treinta mil personas. Esta movilización, convocada por un Perfecto no indígena, acabó por fortalecer la primera marcha. La tercera, efectuada el 22 de marzo de 2012, denominada “contramarcha del gobierno” y organizada por el gobierno, es decir, desde la institucionalidad central, que movilizó no solamente a los funcionarios públicos como se suele sostener, sino también a las bases sociales como el campesino e indígena articulado a la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras FENOCIN.

El 22 de marzo de 2012, concluyó la marcha indígena “por la vida, el agua y la dignidad de los pueblos”, así como la denominada “contramarcha del gobierno”. La primera marcha dejó abierta una esperanza que desde hace muchos años no se veía, o sea, que aún está vigente la posibilidad de una alianza entre los diferentes sectores sociales, y que son posibles acciones sociales que permitan construir el Estado plurinacional e intercultural. Pero esas alianzas deben superar la cuestión mediática electoral. La Segunda, en cambio, es una alerta para el movimiento indígena y evidencia la necesidad de descubrir las razones por las cuales otros movimientos no se unieron a la marcha indígena y lo hicieron al lado del gobierno ¿será que se estarán generando exclusiones dentro del movimiento indígena?

2.2 Novena marcha en defensa del TIPNIS en Bolivia

La Novena marcha de 600 kilómetros, iniciada el 26 de abril de 2012 y concluida el 11 de julio con el anuncio del retorno al Parque Isiboro Sécore, que reivindicaba fundamentalmente el cumplimiento de los acuerdos de la Octava marcha y la derogatoria de Ley 222 de Consulta Previa (post consulta) que viabilizaría la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, dividiendo el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, tiene sus antecedentes, que sintetizaremos a continuación para entender el conflicto.

En 1965 fue declarado como Parque Nacional Isiboro Sécore el ahora TIPNIS y a la par se emprendió un programa de colonización en las regiones aledañas: Alto Beni, Yapacaní y Cahapare. En la última región a finales del sesenta se fundó la Federación

Especial Agraria de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba, refundada en 1975, donde Evo Morales empezó su carrera como dirigente.

Frente al avance de la colonización, en la década de los ochenta las organizaciones indígenas de tierras bajas iniciaron la lucha por el reconocimiento de sus territorios y fundaron la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB en 1982. En 1988 se crea la Subcentral de Cabildos Indígenas, que luego tomó el nombre de Subcentral TIPNIS.

Según el testimonio de Ernesto Noe Tamo, el 15 de agosto de 1990, aproximadamente 300 indígenas salieron de Trinidad rumbo a la sede del gobierno en busca del reconocimiento jurídico de sus tierras, del respeto a la dignidad y de la refundación del Estado donde quepan las diversidades. Seis días antes que los caminantes llegaran a la Paz, el gobierno de Jaime Paz Zamora mediante Decreto 22610 reconoció al Parque Nacional Isiboro Sécore como Territorio Indígena de los Pueblos Mojeño, Yaracuré y Chimán que ancestralmente vivían en ese sector. Esta marcha se realizó en contextos diferentes a las octava y novena marchas, era un Estado nacional gobernado por un no indígena, pero tuvo el tino político para no tensionar al máximo la relación con los indígenas durante la realización de la marcha. Esta fue una marcha novedosa, por un lado porque el presidente fue al encuentro de la marcha antes de que esta llegara a la Paz y allí esbozó las bases del acuerdo que puso fin a la marcha (2012: 112-113), pero también por la distancia del recorrido y cómo fue incrementando en el camino, y porque cuestionaba la estructura del Estado nacional y allí nace la propuesta del Estado plurinacional.

Por otro lado para entender la movilización en Bolivia, hay que aclarar la relación entre el TIPNIS y la marcha. El TIPNIS está sujeto a muchos factores como: la colonización relacionados a la minería, al cultivo de la coca y también los ganaderos; la extracción de hidrocarburos, según Vadillo “El Bloque Chapare de 777 mil hectáreas, que abarca también una parte del TIPNIS fue otorgado a la empresa Pan Andean, pero no se conoce de actividades de prospección” (2012: 205); la comercialización internacional que está relacionada según Vadillo con “la agroexportación de agronegocios del Brasil” hacia China como el principal mercado de materias primas y Asia en general, requiere de caminos que conecten al océano pacífico para expandir el

modelo económico basado en la explotación de recursos naturales (Vadillo, 2012: 205). “Brasil tiene interés en la construcción de los corredores bioceánicos que cruzan Bolivia, Perú y Chile; promueve... en la construcción de las carreteras” (Vadillo, 2012: 205).

En esas circunstancias el gobierno de Evo Morales decidió impulsar la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio que pasará por el TIPNIS. Al decir de Muiba:

La CIDOB solicitó al presidente Evo Morales en reiteradas ocasiones reunirse para analizar, proponer y consensuar la propuesta del carretero por el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Sécure... a partir del 2008 la oposición se intensificó a partir de las intenciones concretas de construir la carretera sin informales ni consultarles. (2012: 196-197)

Pues, el 20 de enero de 2011, se aprueba el Decreto Supremo 0774, que autorizó a la Ministra de Planificación del Desarrollo a suscribir con el gobierno de Brasil, a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social, un contrato de préstamos por un monto de hasta trescientos treinta y dos millones de dólares americanos destinados a financiar el 80% de construcción de la carretera (Guzmán, 2012: 26).

Ante esa decisión y la persistencia de construir la carretera, la CIDOB decidió iniciar el 15 de agosto de 2011 la octava marcha en defensa del TIPNIS. Esta marcha tuvo el mismo recorrido que la de 1990, pero en diferentes circunstancias y con diferentes resultados: se desenvuelve en un Estado plurinacional e intercultural, en donde se reconoce derechos de los colectivos indígenas, como la autonomía, territorio y consulta previa, libre e informada; se produce durante el gobierno de un indígena; durante toda el tiempo que duró la marcha el gobierno cerró toda posibilidad de diálogo, pues su posición era que la carretera “se construye por que se construye”; se organizó una contramarcha respaldada por el gobierno y encabezada por el Consejo Indígena del Sur CONISUR una organización paralela a la Subcentral TIPNIS; se desarrolló en medio de acusaciones de parte del gobierno a los marchistas como “desestabilizadores de la democracia”; fue reprimida violentamente por las fuerzas

armadas; y, solo cuando la marcha llegó a la Paz, respaldada por muchos sectores sociales, doblegó la renuencia del gobierno a atender sus demandas y tuvo que promulgar la Ley 180 de Protección del TIPNIS y 14 actas de acuerdos que procesaban los 16 puntos del mandato de la marcha. La Ley 180 ratificó al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore como territorio de los pueblos Chimán, Yuracaré y Mojeño-Trinitario, de carácter invisible, imprescriptible, inalienable e irreversible y como área protegida de interés nacional; se declaró zona intangible; y, se prohibió la construcción de la carretera¹⁵.

Pese a que se encuentra en vigencia la Ley 180, el 10 de febrero de 2012 el gobierno promulgó la Ley No. 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore TIPNIS, con la finalidad de convocar al proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas originario campesinas Mojeño-Trinitarias, Chimanés y Yuracarés que habitan el TIPNIS, con lo cual se viabilizaría la construcción de la carretera.

Ante esa situación, por un lado se propone la demanda de inconstitucionalidad de la ley 222; y, por otro lado, la CIDOB organiza la novena marcha que salió el 27 de abril de 2012 desde la ciudad de Trinidad con destino a la Paz, cuya principal reivindicación fue la derogatoria de la Ley 222. A esta marcha se unieron la CONAMAQ el 11 de mayo.

En el transcurso de la marcha, el 18 de junio de 2012, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia declaró la constitucionalidad de la Ley 222, dando viabilidad a la consulta previa y la posible construcción de la carretera. Esta decisión en cierta forma deslegitimó la marcha y concedió un argumento para el gobierno para mantenerse en su posición de no dialogar.

El 27 de junio la novena marcha llegó a la Paz, pero Evo Morales no la recibió, al contrario organizó una movilización de campesinos y cocaleros en contra del abuso del poder de los policías que habían declarado un paro de actividades. Por otro lado, la consulta previa había iniciado el 20 de junio y el 30 de junio Evo recibió a dirigentes que respaldaban la construcción de la carretera, con quienes llegó a acuerdos para la consulta, logrando dividir a la CIDOB. Agostados los marchistas, el 11 de julio

¹⁵ Ver ley 180 del 24 de octubre de 2011, artículos 1 y 3.

decidieron regresar al Parque Isiboro Sécure. Al igual que la octava marcha se dio en medio de acusaciones y represiones a los marchistas.

En conclusión, las movilizaciones tanto del Ecuador como de Bolivia se producen en medio de un Estado plurinacional e intercultural, con gobiernos progresistas y en medio de discursos de los derechos de la naturaleza, demodiversidad y reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, en definitiva cuando se habla de una superación al Estado nacional, colonial, capitalista, extractivista. De ahí que las marchas de los movimientos indígenas generan muchas emergencias nuevas tanto para el Estado como para los mismos movimientos sociales, pero en este artículo me limitaré a mirar algunas de las emergencias para el constitucionalismo plurinacional, obviamente pensando en el fortalecimiento del movimiento indígena.

3. Emergencias para el constitucionalismo plurinacional e intercultural que se desprende de las movilizaciones indígenas

Habíamos mencionado, que el constitucionalismo plurinacional e intercultural tiene sus orígenes en las luchas de los movimientos indígenas articulados con otros movimientos sociales marginados y desde los cuales nacieron las propuestas de la refundación del Estado. Para la efectivización de esa refundación reutilizan en forma contrahegemónica al aparato Estatal, la Constitución, la Asamblea Constituyente, etc. De ahí que, en los dos países se producen los cambios constitucionales con una previa historia de lucha y reivindicaciones de los movimientos indígenas y sociales, pero cuando llegan al poder gobiernos progresistas. Esta característica da un giro total al constitucionalismo liberal, moderno e incluso al neoconstitucionalismo, dando lugar al surgimiento también de un Constitucionalismo plurinacional e intercultural, pero el desarrollo teórico emerge desde relaciones entre diferentes conocimientos, a partir de las clases y movimientos que han sido víctimas de la marginación y exclusión, es decir, como diría Santos a partir de la Epistemología del Sur (2010: 55-71). En este artículo me voy a centrar en dos cuestiones, primero en la interacción, entremezcla y confusión entre Estado y movimientos sociales; y, segundo, en la necesidad de que las transformaciones se efectúen de manera articulada entre Estado y sociedad civil, pero sin que ésta renuncie a la acción social.

3.1 Interacción, entremezcla y confusión entre Estado y movimientos sociales

El dualismo: Estado y sociedad civil que fue un invento de la modernidad, desde el inicio fue lleno de contradicciones y sujeto a constantes crisis (Santos, 1998: 140), pero no me ocuparé de ello, sino de cómo en el constitucionalismo plurinacional e intercultural el Estado y la sociedad civil se entremezclan, se confunden y se interactúan.

No nos olvidemos que el Estado plurinacional e intercultural es fuertemente participativo, descentralizado y de autonomías culturales. Ello nos lleva a un problema teórico y práctico, que consiste en diferenciar entre el Estado y la sociedad civil, porque, las autonomías culturales pasan a formar parte del Estado, pero al mismo tiempo son autónomas; los organismos seccionales descentralizados o gobiernos autónomos son también parte de la estructura del Estado, pero al mismo tiempo gozan de cierta autonomía con respecto al Estado, es decir, es una verdadera heterogeneidad estatal. Algunas de ellos son administrados por indígenas e incluso en Bolivia se cuenta con un gobierno indígena. Ello nos lleva a dos problemas básicos: primero que el Estado se vuelve mucho más heterogéneo y se confunde con la sociedad civil, y ésta se confunde e incrusta dentro del Estado, tornando al proceso de transición mucho más caótica; y, segundo, se produce una especie de superposición de las autonomías y gobiernos seccionales autónomos frente a los dirigentes de las organizaciones indígenas.

En cuanto al primer problema, si miramos las últimas movilizaciones indígenas del Ecuador y Bolivia, nos percatamos que no es un conflicto eminentemente entre el Estado y la sociedad civil. En el caso del Ecuador, dos gobiernos seccionales autónomos (prefectura de Zamora Chinchipe y Azuay) lideran las marchas, a los cuales se agrupan los movimientos indígenas, movimientos políticos y otros movimientos sociales. Es decir, se unen una parte del Estado y una parte de los movimientos sociales para reivindicar el cumplimiento de varios derechos; por otro lado, tenemos al Estado, al cual se agrupan también una parte de los movimientos sociales, para reivindicar la no desestabilización democrática y algunos derechos como la reforma agraria. En el caso de Bolivia no es muy evidente, pero, por un lado está una parte de las autonomías y

movimientos indígenas movilizándose por la defensa territorial y otros derechos; pero por otro lado está el Estado al cual se agrupan también una parte del movimiento indígena campesino. Pero al mismo tiempo, en el caso de Bolivia, el Estado a través del Ejecutivo se torna represivo y deslegitimador de los movimientos indígenas, y en el caso de Ecuador es menos represivo pero se evidencia el autoritarismo y discursos deslegitimadores en contra de la dirigencia indígena.

Lo anterior nos lleva a varias reflexiones, por un lado pone en alerta que el Estado plurinacional e intercultural no puede funcionar con las lógicas del Estado anterior, es decir, que requiere de una nueva estructura no solo en el poder Ejecutivo pero también en todas sus funciones e instituciones, o sea, el Estado tiene que convertirse en una estructura que garantice la participación de los colectivos indígenas y donde se adopten decisiones consensuadas. Uno de los temas menos debatidos o casi no discutidos por el constitucionalismo plurinacional e intercultural es el sistema presidencialista de nuestros Estados, que concentra el poder y genera el autoritarismo, pero hoy es evidente en estas movilizaciones que ese sistema es inviable para el Estado plurinacional, porque la concentración del poder en el Ejecutivo no permite el diálogo, por ello se requiere de una reinención e imaginación de un nuevo sistema de gobierno al interior del Estado plurinacional e intercultural. Ese nuevo sistema de gobierno tiene que efectivizar el “mandar obedeciendo”, en donde existan canales de rendición de cuenta, generación de políticas públicas colectivas y sistemas de evaluación colectiva, pero el sistema presidencial actual no admite esa posibilidad porque justamente el poder se concentra en una sola persona que es electa cada cierto periodo.

Por otro lado, el proceso de transición que están viviendo tanto Ecuador como Bolivia, además de ser contradictorio y de larga duración como todas las transiciones, es caótico y no dirigido. Ello por varias razones. Primero, porque para unos las “independencias” del Ecuador en 1830 y de Bolivia en 1825, dieron lugar a la transición de lo colonial hacia el Estado nacional y actualmente estaríamos en la transición del Estado capitalista al Estado plurinacional e intercultural; mientras que para los pueblos indígenas no hubo transición ya que las “independencias” reprodujeron el sistema colonial, imperial y capitalista, por tanto hoy estaríamos en la transición del sistema

colonial y del Estado nacional capitalista juntos hacia el Estado plurinacional e intercultural. Segundo, porque el Estado y movimientos indígenas y sociales, se funden, se confunden y se interactúan. Tercero, porque en esa interacción y confusión, no hay un solo liderazgo sino varios liderazgos que se van generando en el camino. Cuarto, porque no hay una receta o plan de cómo hacer la transición, pues, en el caminar se va aprendiendo, o como dirían nuestros mayores: “purishpa yachashun”¹⁶. Pero todo esto no significa que no deben existir ciertos principios a los cuales se tiene que someter ese proceso de transición, uno de los principios fundamentales es el diálogo intercultural, que a su vez se sustenta en los subprincipios de la igualdad de oportunidades de todas las culturas, la incompletud de las culturas, que permiten encontrar puntos de acuerdos y puntos de desacuerdos, así como compromisos mutuos.

En cuanto al segundo problema, tiene que ver con el movimiento indígena que tradicionalmente fue muy crítico e incluso anti-Estado, pero que en el proceso de emergencia de la refundación del Estado los mismos colectivos indígenas utilizaron de manera estratégica al Estado y sus instrumentos hegemónicos como la Constitución y Asamblea Constituyente. Ahora en el proceso de transición, en donde el Estado y la sociedad civil se funden, entrecruzan e interconectan, surgen nuevos retos y emergencias para los movimientos indígenas y sociales, pues, como podemos ver en el caso del Ecuador, las marchas si bien reivindican las aspiraciones de los colectivos indígenas, las protagonizan no los dirigentes o líderes de las organizaciones indígenas, sino indígenas que están representando a las instancias de la estructura del Estado como el Consejo Provincial o Gobierno Provincial. Esto hace que los líderes y autoridades de los gobiernos comunitarios y las organizaciones indígenas, por un lado pierdan cierta capacidad de convocatoria, por otro lado, se genere una cierta subordinación de los líderes y autoridades indígenas a las agendas de indígenas que ejercen funciones en Juntas Parroquiales, Concejos Cantonales, Consejos Provinciales e incluso de los assembleístas. Esto a su vez nos lleva a una doble discusión: ¿El derecho de consulta también opera para las autoridades de los gobiernos seccionales

¹⁶ Purishpa yachashun dictado kichwa que significa “mientras caminamos aprenderemos”.

autónomos, cuando estos son presididos por indígenas? ¿El proceso de consulta fortalece al movimiento indígena?

No hay duda que la consulta también opera para los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales¹⁷, porque: las constituciones de Ecuador y Bolivia establecen como órganos del sector público estatal; la consulta a los colectivos indígenas es un derecho previsto en las dos constituciones; y, los dos estados asumen como norma interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Este convenio obliga a los Estados a consultar “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles”¹⁸. Concomitantemente los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales también están obligados a consultar a los pueblos indígenas cada vez que prevean cualquier medida administrativa o legislativa que afecte a los pueblos indígenas. Una marcha indígena convocada por un representante del organismo seccional autónomo del Estado obviamente que es una medida administrativa y que afecta a los colectivos indígenas. Este debe ser el mecanismo que genere el fortalecimiento de las comunidades indígenas y sus liderazgos, a fin de evitar la subordinación de éstos a indígenas que ejercen funciones estatales, que le conviertan en reivindicaciones mediáticas electorales y nada más.

Por otro lado, debemos tener presente que la consulta tiene dos objetivos fundamentales: garantizar la autonomía e integridad de los colectivos indígenas y fortalecer la democracia participativa. Por ello, el Estado plurinacional e intercultural tiene que generar procesos de consulta y democratización en los diferentes espacios y ámbitos empezando en la esfera familiar, hacia lo nacional y mismo a lo internacional. Algo que no se ha discutido y que hoy se genera como una necesidad, es la recuperación de la consulta al interior del movimiento indígena, práctica que se está perdiendo, es decir, las dirigencias indígenas deben volver a procesos de verdaderas

¹⁷ La Constitución de la República de Ecuador determina como órganos autónomos descentralizados y regímenes especiales a: regiones autónomas, consejo provincial, concejo cantonal, distrito metropolitano, junta parroquial y como regímenes especiales a las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatoriana, artículos 251 al 259. La Constitución boliviana en cambio establece: autonomías departamental, regional, municipal y territorios indígena originario campesinos, artículos 269 y siguientes.

¹⁸ Convenio 169 de la OIT, artículo 6.1.a.

consultas a las comunidades de base antes de tomar cualquier acción, pues esa es una articulación muy necesaria, y con ello el fortalecimiento del movimiento indígena.

El derecho de consulta es un tema de debate explícito tanto en la marcha boliviana como en la ecuatoriana, porque en ninguno de los dos casos los gobiernos consultaron previamente con los pueblos indígenas, en el primero para construir la carretera y en el segundo para emprender actividades mineras. Se genera ese debate, porque el derecho a la consulta es uno de los mecanismos que fortalece a los colectivos indígenas, pero siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, que ya fueron recogidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y varias resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁹. Estos son:

- La consulta debe ser previa, esta condición es una gran discusión en Bolivia porque la novena marcha pedía la derogatoria la Ley 222 del 10 de febrero de 2012 sobre “Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas del TIPNIS” por inconstitucional, toda vez que, es un proyecto que ya se había iniciado sin previa consulta, por tanto, para proceder a la consulta debió previamente dejar sin efecto todos el proceso e iniciar a partir de cero con el proceso de consulta previa. Porque como diría Albó, “no se trata de convencer desde arriba a los indígenas sobre algo que el Estado ya tiene bien decidido y posiblemente financiado” (2012-04-29), sino que la consulta sea un proceso de intercambio de diferentes visiones que lleva tiempo y procesos largos, porque el fin de la consulta es llegar a acuerdos y consensos entre esas diferentes visiones. Por lo tanto, la consulta es previa y no a posteriori, en caso de haberse iniciado la actividad o el proceso sin la consulta previa, el efecto inmediato es la nulidad de todo lo efectuado e indemnizaciones por los daños causados. De ahí que la consulta en el constitucionalismo plurinacional e intercultural va más allá de decisiones concretas como la construcción de una carretera o una concesión minera, es un proceso de intercambio de saberes y de aprendizajes mutuos, de construcción permanente. En definitiva no se trata de imponer una visión y convencer, sino un proceso de aprender a reaprender y conciliar diferentes saberes. Pero, tanto en el caso

¹⁹ Ver resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Sarayaku-Ecuador: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.

del Ecuador como de Bolivia no fue entendida esta dimensión de la consulta y en el caso de Bolivia el Tribunal Constitucional Plurinacional terminó viabilizando una consulta a posteriori, en la sentencia 0300-2012;

- La consulta sea libre, es decir, que no existan engaños, coacción y presiones internas ni externas, entre ellos los incentivos monetarios y las tácticas de “dividir para conquistar”. Significa también la ausencia de cualquier tipo de amenaza o de represalias implícitas o explícitas si la decisión final es un “no”;

- Que la consulta sea informada, eso es que exista la disponibilidad plena de toda la información relevante, en la cual se reflejan todas las opiniones y puntos de vista, incluyendo las aportaciones de los ancianos tradicionales, los guías espirituales, los practicantes de la economía de subsistencia y los poseedores de conocimientos tradicionales, con tiempo y recursos adecuados para poder considerar la información imparcial y equilibrada acerca de los riesgos y beneficios potenciales;

- Que la consulta logre el consentimiento²⁰, es decir, la obtención de la manifestación de un acuerdo claro, democrático y convincente luego de un largo proceso de intercambio de visiones, siguiendo los procedimientos propios de los colectivos indígenas, en donde participen todos los miembros de la colectividad, de tal manera que, conscientes, tomen la decisión, lo que incluye los procesos tradicionales de deliberación.

La consulta bajo estas condiciones fortalece a los colectivos indígenas y permite la construcción del Estado plurinacional e intercultural, caso contrario se convierte en un instrumento de subalternización.

3.2 Necesidad de una transformación articulada entre Estado y movimiento sociales

Las marchas tanto de Ecuador como de Bolivia dan nuevas pistas con respecto a nuevos caminos de transformación hacia el Estado plurinacional. En el estado actual, al parecer, el camino de transformación no es posible realizar solo desde los movimientos sociales, ni solo desde el Estado, porque no solamente el Estado y los movimientos sociales se confluyen, interactúan y se confunden, sino porque estos son

²⁰ Convenio 169 de la OIT, Art. 6.2, ver cuadro 7.

amplios y diversos, sus reivindicaciones son diversas, incluso pueden ser contradictorias. Las reivindicaciones contradictorias se pueden ver en el conflicto con el TIPNIS, los pueblos indígenas que se oponen a la construcción de la carretera y los movimientos campesinos colonos que apoyan la construcción de la misma. Eso nos lleva a la discusión de cómo conciliar esas diferentes visiones. Por el momento el mecanismo idóneo sigue siendo el diálogo intercultural, porque en esos casos se deben encontrar los puntos de acuerdos y en base a ellos se logra unificar; si existen puntos de desacuerdo, ellos obligan a generar acuerdos y compromisos. En ese proceso de diálogo intercultural, el Estado debe jugar un rol fundamental, porque es la principal institución llamada a viabilizarlo. Ese mecanismo posibilitará fortalecer el movimiento social, porque esa es la condición necesaria para que el Estado plurinacional e intercultural pueda efectivizarse.

Pero el problema no es tan sencillo como acabamos de describir, porque el Estado como habíamos mencionado se confunde en la sociedad civil, en los dos conflictos aparecen movilizando junto al Estado también los movimientos sociales y justamente se unen a él quienes ven amenazados sus derechos por las reivindicaciones de los movimientos en marcha o por otras razones múltiples. En esas circunstancias los saltos o cambios hacia el Estado plurinacional e intercultural no pueden ser producidos solo por los movimientos sociales. Excepto cuando los movimientos sociales sean tan sólidos y políticamente concertados que puedan incidir en los cambios. Pero también nos lleva a otro problema, si no es posible solamente desde los movimientos sociales, significa que también el Estado debe procesar esos cambios, obviamente que si, pero ello implica tener la capacidad de tener gobernantes progresistas, aliados e incluso ser gobierno. Pero ser gobierno, no significa de ninguna manera no movilizar, al contrario la movilización tiene que estar presente y activo con gobiernos indígenas o no indígenas pero con tendencias progresistas.

Y los gobernantes indígenas, progresistas o de izquierda, no pueden cometer el error de pensar que solo desde el Estado se puede hacer el cambio y confrontar con los movimientos sociales, porque el gobierno sin el apoyo de los movimientos sociales es fácilmente derrotable por la oligarquía y el imperialismo o simplemente terminan derechizándose. Eso es muy peligroso y es algo muy cercano a lo que está sucediendo

en el Ecuador, mientras los movimientos indígenas y otros movimientos solamente se dedican a confrontar, no dan apertura al diálogo y dejan espacios vacíos, esos espacios son llenados por la derecha y obviamente empiezan a incidir en las políticas de Estado. De ahí que, es un error tanto del gobernante al confrontar con los dirigentes indígenas y cerrar las puertas al diálogo, sin que ello signifique dejar de ser críticos a la dirigencia; así como es un error de los movimientos indígenas y otros movimientos sociales que solamente confrontan y cierran las puertas del diálogo. El Estado plurinacional e intercultural se construye en el camino, caminando: gobiernos apoyados por los movimientos sociales cuando es necesario y los movimiento sociales movilizándolo cuando es necesario, pero no por coyunturas electorales mediáticas.

Finalmente, una emergencia que surge es la necesidad de que los movimientos indígenas fortalezcan redes de articulación no solo a nivel nacional sino regional e internacional, porque la confrontación no es solo contra el Estado y la oligarquía nacional sino contra intereses transnacional que están detrás de la extracción de los recursos naturales y las redes de comercialización.

4. A modo de conclusión ¿Qué tiene que ver todo esto con el constitucionalismo plurinacional?

Hay algo que no se ha discutido fundamentalmente en el Ecuador: convencidos de que las luchas por las transformaciones son solamente políticas y de orden práctica, los movimientos indígenas han descuidado en el desarrollo. Esto es un peligro, porque se deja el espacio libre para que el desarrollo teórico provenga solamente desde la visión del Estado o desde la academia aun eurocentrista. No digo que eso esté mal, pero, eso no es suficiente en el Estado plurinacional en donde se reconoce la diversidad de saberes, de tiempos, de vida, de democracia, etc. Más aun cuando las propuestas del Estado plurinacional e intercultural nacieron desde los movimientos indígenas, así como varios de sus principios fueron constitucionalizados, aquí la importancia de la Epistemología del Sur.

Por tanto, los procesos de transición son al mismo tiempo políticos, de acción colectiva e intelectual. En el campo intelectual juega un rol fundamental el constitucionalismo plurinacional e intercultural, como una teoría que permita viabilizar

el Estado plurinacional e intercultural que no es solamente un problema jurídico sino multidisciplinar e interdisciplinar. En ese sentido el constitucionalismo plurinacional es una nueva corriente que nace de la acción y de la luchas, por ello se necesita también de intelectuales comprometidos. Ese constitucionalismo no se debe confundir con el neoconstitucionalismo que hoy está de moda ya que, aunque éste haya influido mucho en la redacción de las Constituciones de Ecuador y Bolivia, hay diferencias fundamentales tal como habíamos dejado establecido al inicio de este artículo. Así, de alguna manera, este artículo es una contribución para entender y fortalecer ese constitucionalismo emergente, que requiere aún de atención permanente a los procesos que se van generando en esta importante etapa de transición.

Referencias Bibliográficas

- ALBÓ, Xavier (2012), "Rasgos de una consulta indígena". Periódico electrónico *La Razón*, 29 de abril. Consultado el 15 de agosto de 2012, en http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/Rasgos-consulta-indigena_0_1604239616.html.
- GUZMÁN, Ismael (2012), *Octava Marcha Indígena en Bolivia: Por la defensa del territorio, la vida, y los derechos de los pueblos indígenas*. La Paz: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado.
- LLASAG, Raúl (2008), "Plurinacionalidad: una propuesta constitucional emancipadora", en Ramiro Avila (ed.), *Neoconstitucionalismo y Sociedad*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 331-355.
- MUIBA, Valentín (2012), "¿Contribuye al Desarrollo Nacional la carretera por el TIPNIS?", en Fundación Tierra (ed.), *Marcha indígena por el TIPNIS: la lucha en defensa de los territorios*. La Paz: Fundación Tierra, 196-197.
- NOE, Ernesto (2012), "Nos amenazaron con colonos, pero la marcha era pacífica", en Fundación Tierra (ed.), *Marcha indígena por el TIPNIS: la lucha en defensa de los territorios*. La Paz: Fundación Tierra, 112-113.
- PISARELLO, Gerardo (2012), *Un largo termidor, historia y crítica del constitucionalismo antidemocrático*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (1998), *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la posmodernidad*. Santa Fe de Bogotá, Ediciones Uniandes.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (2006), *Conocer desde el Sur, para una cultura política emancipatoria*. Lima: Universidad Bolivariana.

SANTOS, Boaventura de Sousa (2007), *La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional*. Santa Cruz: CENDA-CEJUS-CEDIB.

SANTOS, Boaventura de Sousa (2010), *Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde la epistemología del Sur*. Quito: Abya Yala.

TENESACA, Delfín (2012), "Unidad quebró al miedo y la prepotencia". *Opción*, del 1 al 15 de abril de 2012, No. 233, 6.

VADILLO, Alcides (2012), "El ajedrez del TIPNIS: Reyes y peones", en Fundación Tierra (ed.), *Marcha indígena por el TIPNIS: la lucha en defensa de los territorios*. La Paz: Fundación Tierra, 204-205.

Otras fuentes

Constitución de la República del Ecuador, aprobada en consulta popular del 28 de septiembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449, de fecha 20 de octubre de 2008.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada en el Referéndum del 25 de enero de 2009, promulgada y publicada en la Gaceta Oficial el 7 de febrero de 2009.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ley 180 de Protección del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore, del 24 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial el 25 de octubre de 2011.

Ley 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS, publicada en la Gaceta Oficial el 10 de febrero de 2012.

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Sarayaku-Ecuador. Consultado el 15 de agosto de 2012, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.